

de Septiembre & mil ochocientos y doce

Excellencia. Ant. S.

Quinones

Bienseñada

17



Biencorrida

Para despachos de oficio quatro n.ºs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

*Notario Antonio Vimeney Escrib. fiel de oficio.
Del Ayuntamiento y Jurado de esta C.ª de Biencorrida, con
legítimo nombramiento =*

*Certifico: que el día veinte y nueve de Julio pasado
de proximo, se circuló y recibió en este Pueblo
la Constitución política de la Monarquía Española, de
orden de la Regencia del Reino; la qual y N.º Decret.
que la acompaña, se puso al Ayuntamiento, y en decreto
de primero de Agosto en que estaban reunidos todos
sus individuos, se acordó su cumplim.^{to} en todas sus
partes; y que respecto à que en aquella época no podía
verificarse su publicacion y fura con la solemnidad,
decencia y decoro q. se encargaba y correspondia à tan
solemnes acty, se Realizaren en los dias seis y ocho del
presente mes de Septiembre, y para ellos se tubieron
hechas las prevenciones necesarias, dandose con ante-
lacion Recad. político al S.º Cura parroco de la única
Iglesia de esta Villa para su asistencia e inteligencia*

de lo que le incumbia, y se comunicò al propio
tiempo à un Regidor del mismo Ayuntamiento
para que hiciere compite gral. à todas las personas
condecoradas del Pueblo para su acompañam.^{to}, y
dipuestas las cosas en el mejor orden para los
actos citados y funciones acordadas p.^a el mismo
Ayuntamiento, se celebraron aquellas en los días
seis y ocho, en que estaban señalados, estampando
à continuación las correspondientes dilig.^{as} que an
te acreditan, y la de las funciones que se efectuaron
à su Vd. las quales copiadas à la letra y por su ord.
son del tenor siguiente

Diligencia de
Publicacion

En la C.^a & Plenariedad à seis días del mes de Septie.
& mil ochocientos y doce: los Sres. D.^{ns} Andres Fern.^{do} Ma
vicio Acil y Antonio Fuentes, Alcaldes quic, Julian
Molina y Pedro Marr. Molina Negidores; Pedro
Donache Coca y José Palero Diputados; Carlos Villota
Proc.^{tor} Sindico gral. y singular Mig. Penonero del
comun, unico que componen el Ayuntamiento pleno, estan
de sentid^o en la unica Sala Parroquial & en la C.^a
en una comitativa, à causa de estar se celebrand
nabenario publico à la Patrona & este Pueblo, luego
que se concluyó esta funcion se salieron y

colocaron en sus puertas grates q. hacen fachada
frente à la plaza pública, y colocados en grande arco pre-
parados con la mayor decencia para el caso, y con la
asistencia de todas las personas mas condecoradas de esta
V.^a y sujetos de la mayor distincion de la comarca; por
el S.^r Interiniente de dho. cuerpo, se tomó la Constituy.ⁿ
política de la Monarquía Española que estaba puesta
sobre una mesa adornada de damascos, y se leyó toda
por sí mismo en alta voz è inteligible, à lo qual
acompañó un repique gral. de campanas y una alegría
gral. en el grande concurso q. ha asistido à dha. publi-
cacion y lectura, con continuado vivas à nro. deidad
y al nro. Rey D.ⁿ Fernando Séptimo de Borbon; y en
acto seguido p.^r dho. S.^r Interiniente, se dieron gracias à los
comitadas p.^r la prontitud con que se habian aprestado
à acompañar al Ayuntamiento y decir à tan planible acto,
y con lo qual se dió por concluido, y seguidam. se sepa-
raron los del congreso, mandando el referido S.^r Interin.
se acreditare por la correspond. dilig. à los efectos condu-
centes. Y de ser así, certampo la presente firmada de
dho. S.^r y de ello certifico = Andres Fran. Nabarro

Abil = Encarico Antonio Vimeney

Dilig.^a y fura en la C.^a de Pienceraida à ocho dias del mes



Para despachar de oficio cuatro mil.

**SELLO CUARTO, AÑO DE 1812,
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

De Septiembre de mil ochocientos y doce años: estando
en Sala Capitular los Señores D.^{ns} Andres Fran. Navar-
ro Moril y Antonio Fuentes Alcaldes Ordinarios, Julian
Munier y Pedro Marx Molina Regidores; Pedro
Donache Coca y José Valero, Diputados; Carlos Vi-
toldo Sindico Gral. y Don Juan Mig Ferronero del Consejo
Unico que componen Ayuntamiento pleno, asistido
del S.^{ro} D.^{no} José Herrera y Opuela Cura propio de
la unica Iglesia Parroquial de esta C.^{dad} de D.^{no} Jo-
se Subdiacono de la misma, de varios Señores de la
mayor distincion de la Comarca, y de todas las perso-
nas condecoradas de este Pueblo que en años anteriores
han exercido la M.^{ta} Jurisdiccion y atendido los demas
empleos de la Republica, y de mi el presente Excmo.
de Dho. Ayuntamiento, se dirigieron a la dha Iglesia
titulada de S.^{to} Bartolome a efecto de celebrar una
misra Solemne en accion de gracias p.^{ta} haberse
sancionado p.^{ta} las Cortes grates. y extraordinarias
de la Nacion la Constitucion politica de la

1
de Septiembre & mil ochocientos y doce

Excellencia Ant. S.
Quinones

17
Buenos Aires



Para despachos de oficio quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS LOCE.

Monarquía Española, y estando todo colocado en el
mejor orden y sin distinción de acentos, reunió as-
 mismo todo los demás Vecinos, y otros muchos de Pueblo
inmediato, se dio principio a la D^{ha} Misa, y ante
el su ofertorio, por el Sr. Presidente se hizo juram.
de guardar y hacer guardar la Reseinda constituc.
y ser fiel al Rey, tocando para ello los Santos Evangelios
en un minal que estaba puesto sobre una mesa al lado
del Evangelio en el altar mayor, y tomando a seguida
la citada constitucion la leyó toda en alta voz, prestando
la concurrentes su mayor atencion: concluida D^{ha}
lectura, por el Reverendo Padre Fr. Pedro Marz. Cam-
pro del orden de Arz. P. S. Fran. como designado p.
el Sr. Cura Parroco, se hizo una eloquente exortacion
al publico, correspondiente a tan digno y loable
ofeto; y despues de concluida la Misa, por el ante-
Presidente del Ayuntamiento se recibió juram.
concurrentes en esta forma: Jurais por Dios

y por lo Santy Evangeliz, guardar la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española San-
cionada por las Cortes gnales y extraordinaria
de la Nacion, y ser fieles al Rey? à lo que ter-
minaron todg à una voz: Si fuero; y sin intermi-
sion se cantò vn Solemne Te Deum; à tod lo qual
acompañò vn Repique gral. de Campanas y mucha
poltora en cohetes de diversas clases; y con este
motib el Referido S.^{to} Presidente diò los mas sing-
agradecimientos al S.^{to} Virrey y demas concurrentes
p.^a la asistencia que habian tenido à tan Solemne
acto, y con lo qual se diò por concludido; lo que acre-
dito p.^a la presente dilig.^a segun lo mandado q.^e
firmara el dho S.^{to} Presidente, & q.^e Certifico =
Andres Fran. Navarro Abil = Escrivano Ant.
Viniencia

Otra dilig.^a sobre
las funciones
q.^e se han executado

Certifico q.^e el infrascripto Euno. & suor del
Ayuntamiento. & esta C.^a como à Vud. de lo man-
dad en el anterior decreto, se hizo en la noche
del cinco del presente mes, iluminacion en la
plaza publica de esta C.^a con Repique gral. de
Campanas, anunciando p.^a el dia siguiente la

publicacion de la constitucion, en el qual se repitió
el repique de campanas, y segundaur. concluido
el acto, se hecho bastante pólvora y coheteres de
diversas clases p.^a la celebridad: En la noche del diez
se repitió la iluminacion, repique de campana
y ganto de pólvora, anunciando la firma de dha. con-
stitucion para la mañana siguiente: En la noche
del dia ocho, hubo grande funcion de pólvora
de muchas clases, mogiganga de patriotas, ilumi-
nacion, repique de campana, y a su final se
quemó un hermoso castillo de pólvora de tres
cuerpos con que se le dió el mayor realce a la
funcion; la qual se repitió en el mismo termino
en la noche del nueve à excepcion del castillo de
pólvora; y en la tarde de dho. dia nueve y siguiente
del diez y once se tubieron corridas de Nobillos p.^a
mayor júbilo y alegria al Vecindario y concu-
rentes de esta comarca. Tod lo qual acredita
por esta dilig.^a que firmará el Sr. Presidente
del Ayuntamiento por su mandato, en Bien-
servida à diez de Septiembre de mil ochocientos

Alm. de la Com. de la





Para despachos de oficio cuatro mrs.

**Sello Cuarto, Año de mil
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

y doce = Andros Fran. Navarro Añil =

Erolartico Antonio Vimeney

Cuya Diligencia corresponde fidm. con los originales,
y lo que ha relacionado resulta mas latamente de la
obra de a continuacion de la referida constitucion que a
este efecto he tenido a la vista y obran en mi poder. Y
sea así con la referencia necesaria y por lo mandado
pongo la presente que firmo en ~~Primerida~~ a catorce
de Septiembre de mil ochocientos y doce.

Erolartico Ant. J.
Vimeney

Primerida